

TÉRMINOS Y CONDICIONES: ACTIVIDAD PROMOCIONAL: ¡TABLERO ESCOLAR!

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña promocional **¡Tablero Escolar!**.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que toda persona, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocatoria de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial es el único organizador del evento. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “San Pedro Plaza”.

Artículo 2. El objeto de la premiación: Incrementar el flujo de caja y las ventas de los productos ofrecidos en las marcas de temporada escolar ubicados en el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial: **Pepe Ganga, Miniso, iShop, Bata, Croydon, Calzatodo, Vélez, Totto y Panamericana**, incentivando a los consumidores a participar en este evento registrando sus facturas de compra por un valor igual o superior a **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) no acumulables**, en los puntos de información desde el **17 de enero al 02 de febrero del 2025 o hasta agotar existencia** (lo que primero ocurra) teniendo en cuenta que durante toda la acción promocional se entregarán máximo **150 bonos regalo por valor de \$50.000 (Cincuenta mil pesos mcte) cada uno**, para redimir en las marcas participantes.

Artículo 3. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta todos los clientes mayores de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y especialmente que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, “Del sistema o Mecánica”. Bajo ninguna circunstancia podrán participar: Empleados de la administración del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial, Almacenes éxito S.A., empleados de las marcas del centro comercial, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia, propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Centro Comercial, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, empleados de los locales comerciales, ni el grupo familiar primario de todos los anteriores, personas que tengan injerencia en la realización del evento. Por ningún motivo, las personas podrán registrar facturas relacionadas con su labor domiciliarios y mayoristas para participar en el evento; De igual forma, si se comprueba que al momento del registro un(a) ganador(a) no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con este documento, se anulará la elección de ese ganador y se elegirá un nuevo ganador. Así mismo los menores de edad no podrán registrar facturas, ni hacerse acreedores a premios. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, para colombianos cédula amarilla con hologramas o cédula digital y para los extranjeros pasaporte y/o cédula de extranjería, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios del evento. Todas las personas interesadas en participar deben estar registrados previamente en la base

de datos del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial sin excepción. Todo participante es responsable de la información suministrada, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante, aun cuando este haya resultado ganador, pues la exactitud de la información suministrada es requisito necesario para poder participar y así mismo, para poder ser acreedor de algunos de los premios.

Toda persona que desee participar, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 4: Fechas: Las compras y el registro de facturas deberán efectuarse del **17 de enero al 02 de febrero de 2025** desde las 09:00 A.M. hasta las 9:00 P.M. o hasta agotar existencias (lo que primero ocurra), teniendo en cuenta que hay disponibles **150 Bonos Regalo por valor de \$50.000 (Cincuenta mil pesos mcte) para redimir en las marcas participantes: Pepe ganga, Miniso, iShop, Bata, Croydon, Calzatodo, Vélez, Totto y Panamericana.**

La entrega de los premios se realizará en el punto de juego que estará ubicado en el punto de información del acceso peatonal de la Av 26 del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial desde la 1:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica): Las personas que realicen compras por valor igual o superior a **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** en facturas NO acumulables, en todas las marcas de la categoría de moda: Di Lusso, Bosi, Derek, Americanino, Chevignon, Bata, Luber, Feria del Brasier y solo kuko's, Adidas, Ela, Spring Step, Yoyo, Stop Jeans, L&H, Tania, Croydon, Mario Hernández, Naf Naf, Baby Fresh, Roott+co, Koaj, Calzatodo, Mic, Bubble Gummers, Quest, Mussi, Punto Blanco, Studio F, Laura V, Cueros Vélez, Jon Sonen, Offcorss, Cat, Hush Puppies, Pat Primo, Tomaticos, Tennis, Plica, Diane & Geordi, AKA, Speedo, Prochampions, Lili Pink, Planeta Sport, Get, Seven Seven, Polo Club, Yohana Salazar, Azaleia, Adrissa, Esprit, Arturo Calle, SOU, Moole, Moma, Cielito, Atmos, Movies, del **17 de enero al 02 de febrero de 2025** y registren sus facturas durante estas mismas fechas, en los puntos de información, tendrán la oportunidad de participar en el juego de Tablero Escolar el cual tiene varias caras con logos de las 10 marcas participantes, y el cliente tendrá **cinco (5)** oportunidades para voltear las caras y sacar la pareja de logos correcta de la misma marca (es decir, debe voltear las caras y sacar dos veces la cara de la misma marca para ganar) y participar por **Bonos San Pedro por valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** para ser redimidos en las 10 marcas participantes de la temporada escolar (Pepe ganga, Miniso, iShop, Bata, Croydon, Calzatodo, Vélez, Totto y Panamericana).

El cliente deberá hacer una compra igual o superior a los **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, no es acumulable y la factura de compra se debe encontrar en la fecha de vigencia de la estrategia que es del **17 de enero al 02 de febrero del 2025.**

La inscripción de facturas no aplica para pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, ni facturas de telefonía celular. No se incluyen las transacciones u operaciones realizadas en bancos en general, no aplica para pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, las compras realizadas en los concesionarios y

pagos realizados con tarjeta regalo, con órdenes de devolución de mercancía (nota cambio), pagos de servicios públicos e impuesto predial, la adquisición de órdenes de compra, abonos realizados a la Tarjeta ÉXITO y avances con la TARJETA ÉXITO, pagos a celulares, las compras online no son válidas para participar en el evento. Ni burbujas ubicadas al interior del almacén Éxito San Pedro, ni burbujas de Seguros Éxito ni Viajes Éxito ubicadas en zonas comunes del Centro Comercial. No participan ferias, ni stands temporales ubicados en el Centro Comercial, no participa ninguna factura o comprobante de pago de la Secretaría de Movilidad. Tampoco participarán las facturas de Cinemark, ni de Colchones Ensueño.

Las facturas deben cumplir con lo legalmente estipulado por cada establecimiento comercial del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial.

Las compras realizadas en locales comerciales fuera de Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial, NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial, así mismo, las compras efectuadas en Almacenes Éxito diferentes al Almacén Éxito Wow ubicado en San Pedro Plaza Comercial NO son válidas. NO se reciben facturas por compras realizadas en periodos diferentes a los de la vigencia de la presente acción promocional, ni facturas pocos visibles, tachadas, enmendadas, rotas o sucias. Las facturas que no cumplan con todas las especificaciones exigidas por la DIAN, no podrán ser registradas. No podrán registrarse facturas a nombres de personas jurídicas (Empresas/NIT) incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.

Artículo 6: Premio y reclamo: Durante la campaña promocional se entregarán en total **150 Bonos regalo por valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) cada uno**, para redimir en las marcas participantes: Pepe ganga, Miniso, iShop, Bata, Croydon, Calzatodo, Vélez, Totto y Panamericana, los cuales se entregarán a los clientes que saquen la pareja de logos correcta de las caras establecidas en el tablero. La actividad estará vigente **hasta agotar este número de existencias disponibles, por lo cual, entregados la totalidad de premios disponibles la campaña se terminará y no se aceptarán más participantes.**

Los bonos se entregarán de forma inmediata a los participantes del evento y/o actividad.

El premio debe ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como ganador, quien, en caso de ser nacional, debe presentar la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas o cédula digital y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Cada bono tendrá al respaldo las condiciones para su redención incluyendo la fecha de vigencia que será específica para cada marca.

La entrega de los bonos se realizará según lo indica el artículo 4, en el punto de juego que estará ubicado en el punto de información ubicado por el acceso peatonal de la avenida 26 del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial del **17 de enero al 02 de febrero de 2025** desde las 1:00 p.m. hasta las 9:00 p.m. o **hasta agotar existencias que son 150 unidades disponibles (lo que primero ocurra).**

La garantía del producto o servicio que sea obtenido con la redención del premio, la asume única y exclusivamente el fabricante, vendedor o prestador del mismo, eximiendo por completo al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial.

Una vez se entregue el Bono, el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial no se responsabiliza de la pérdida, extravío o reposición del mismo; estos bonos son un título valor al portador de la misma.

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que alguno de los ganadores incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, el centro comercial podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 8: Responsabilidad y restricciones:

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial culmina con la entrega del premio.
- d. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- e. No se admiten cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- f. El ganador deberá firmar la planilla de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial de toda responsabilidad.
- g. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- h. El Centro Comercial, asumirá el impuesto de Ganancia Ocasional (si es el caso).
- i. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial, así mismo, las compras efectuadas en ALMACENES ÉXITO diferentes al Almacén Éxito ubicado en el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial NO son válidas.
- j. No participan los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
- k. NO se reciben facturas por compras realizadas en periodos diferentes a los de la vigencia de la presente campaña promocional, ni facturas poco visibles, tachadas, enmendadas, rotas o sucias.
- l. Las facturas que no cumplan con todas las especificaciones exigidas por la DIAN, no podrán ser registradas.
- m. Para participar en la campaña promocional solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, las promesas de compraventa, recibos de caja, los certificados de compra, las cotizaciones y los abonos a los clubes o créditos.
- n. Las facturas no deben exceder 15 días de efectuadas la compra.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de este evento.

Artículo 10: Suspensión: En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, pandemias, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial o los participantes de la misma, el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 11: Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la premiación, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que San Pedro Plaza Comercial desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del sorteo o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12: Habeas Data: Por el hecho de participar en la premiación, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en la acción promocional; además a contactar a la persona en caso tal de resultar ser ganador en la acción promocional, a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias, mailing, sms, correo directo y, a tratar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el evento de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales. La utilización de la base de datos será desde el inicio de la acción promocional hasta el día en que el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial entre en liquidación.

El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial garantiza que da cumplimiento a la protección de los datos personales suministrados por sus clientes en virtud de lo dispuesto en la normatividad regulatoria del derecho al HABEAS DATA, para lo cual se permite informar:

1. Que el derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
2. Que el cliente como titular de la información podrá acceder a sus datos en cualquier momento, por lo cual podrá modificarlos, corregirlos, actualizarlos, revocar y solicitar prueba de la autorización dada si así lo considera a través de este medio o a través de la oficina de la administración del centro comercial.
3. Que el cliente como titular de la información tiene la facultad o no de informar aquellos datos que libremente disponga y de elevar solicitudes respecto al uso que se la haya dado a sus datos.
4. Que, para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial ha dispuesto los siguientes

medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos:

- Formato de sugerencias y comentarios que se encuentra disponible en el Punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial.
- Página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/>
- Nuestras redes sociales: Facebook – Instagram

Artículo 13: Publicación: Este Reglamento estará publicado en el punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial y en la página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> para disposición de todo el público.

Artículo 14: Aceptación de las bases de este concurso: Al participar en el concurso y dar tus datos personales estás aceptando de forma expresa las anteriores bases del concurso. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un email a coordmercadeospp@grupo-exito.com – Paola Andrea Quintero Coordinadora de Mercadeo o contactarse al teléfono (608) 864 0909 Ext.107.

LA ADMINISTRACIÓN